



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

RESOLUCIÓN DE JEFATURA No. 018-J-CBVS-2021

INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Nro. SIE-CBVS-02-2021

**“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO
DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIGSIG”.**

**T. CRNL. (B). LCDO. HUGO TEODORO ASTUDILLO TORRES.
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG.**

CONSIDERANDO:

QUE, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

QUE, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige de principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”

QUE, el Art. 229 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en su parte pertinente que: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público (...)”;

Dirección: Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
RUC: 0160024610001 Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453
Correo electrónico: bomberosigsig@hotmail.com Pag.web. www.bomberosdesigsig.gob.ec
SIGSIG-AZUAY-ECUADOR



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

QUE, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en su parte pertinente que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...);

QUE, el Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

QUE, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse por normas y órganos de gobierno propios en sus respectivas circunscripciones territoriales bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.(...);

QUE, el Art. 140 del COOTAD establece Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- “La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial. Para el caso de riesgos sísmicos los Municipios expedirán ordenanzas que reglamenten la aplicación de normas de construcción y prevención. La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”;

QUE, el Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina que: “Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía

Dirección: Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
RUC: 0160024610001 Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453
Correo electrónico: bomberosigsig@hotmail.com Pag.web. www.bomberosdesigsig.gob.ec
SIGSIG-AZUAY-ECUADOR



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos”;

QUE, el 28 de julio del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 04 de agosto de 2008;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo N° 1700 de 30 de abril de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 588 de 12 de mayo de 2009, actualizado con la reforma realizada a través del Decreto Ejecutivo N° 841 publicado en el Registro N° 512 de 15 de agosto de 2011;

QUE, En el Registro Oficial N° 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se promulgó la Ley Orgánica para la eficiencia en la Contratación, la cual en el capítulo I; reformó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, el artículo 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios señala en la parte pertinente lo siguiente: “...El primer jefe de cada cuerpo de bomberos será el representante legal y el ejecutivo de la institución...”;

QUE, el artículo 51 de la Ley de Defensa Contra Incendios dispone que “...Los contratos que celebren los Cuerpos de Bomberos se sujetarán a la Ley de Contratación Pública...”;

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: “Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

QUE, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Dirección: Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
RUC: 0160024610001 Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453
Correo electrónico: bomberosigsig@hotmail.com Pag.web. www.bomberosdesigsig.gob.ec
SIGSIG-AZUAY-ECUADOR



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

QUE, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”;

QUE, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “...Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento...”;

QUE, el artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que los pliegos que cada institución requiera para cada proceso de contratación, serán aprobados por la Máxima Autoridad o su Delegado;

QUE, el artículo 44 y siguientes del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Procedimiento de Subasta Inversa, aplicable a este tipo de contratación;

QUE, el artículo 46 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse a subasta inversa contempla en la parte pertinente lo siguiente: “Puja. - En el día y hora señalados en la Convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del portal www.compraspublicas.gob.ec. La duración de la puja será establecida en los pliegos y no podrá ser menor a quince (15) minutos ni mayor a sesenta (60) minutos, contados a partir de la hora establecida en la convocatoria, en atención a la complejidad del objeto del contrato y al presupuesto referencial del procedimiento. De la puja se dejará constancia en un Informe de Resultados, elaborado por la Comisión Técnica y que será publicado en el formato establecido para el efecto en el portal www.compraspublicas.gob.ec.”;

QUE, el artículo 12 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, establece lo inherente a procedimientos de contratación bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica;

QUE, mediante Oficio Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0014-C, de fecha 26 de marzo de 2020, la Econ. Laura Silvana Vallejo Páez, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, comunicó a las Entidades Contratantes, lo siguiente: “(...) En definitiva, las citadas disposiciones legales dejan abierta la posibilidad de que

Dirección: Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
RUC: 0160024610001 Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453
Correo electrónico: bomberosigsig@hotmail.com Pag.web. www.bomberosdesigsig.gob.ec
SIGSIG-AZUAY-ECUADOR



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

todos los documentos generados en el ciclo de un procedimiento de contratación pública puedan ser emitidos de forma digital y firmados de igual forma (...)” considerando la situación emergente en la que se encuentra atravesando el país, se reitera que es obligación de las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, la implementación de la firma electrónica en los procedimientos de contratación pública;

QUE, con oficio Nro. 031-2021-UATH-CBVS de fecha 01 de julio de 2021, la ingeniera Nancy Catalina Dumas, delegada de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig, pone en consideración la necesidad de ADQUIRIR UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIGSIG, mismo que servirá para brindar una mejor imagen personal e institucional.

QUE, mediante oficio Nro. 032-2021-UATH-CBVS, de 02 de julio la ingeniera Nancy Catalina Dumas, delegada de Talento Humano solicita a la Ingeniera Nelly Pacheco, Guardalmacén de la institución, emita la certificación de existencia en bodega y dotación para el proceso de “ADQUISICIÓN UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIGSIG”.

QUE, mediante oficio N.º 006-UG-CBVS-2021, de 02 de julio de 2021, la guardalmacén remite la certificación de stock de Bodega, mediante la cual certifica que no existe en stock los bienes para la “ADQUISICIÓN UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIGSIG”.

QUE, mediante oficio Nro. 033-2021-UATH-CBVS, de 02 de julio de 2021, la delegada de la Unidad de Talento Humano solicita a la delegada de Compra Públicas, emita la Certificación PAC para el proceso de ADQUISICIÓN UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIGSIG”.

QUE, mediante Certificación Plan Anual de Contratación N.º 005-CP-CBVS-2021 de fecha 06 de julio de 2021, la delegada de Compras Públicas, certifica que el objeto descrito es concordante con los objetivos y operaciones establecidas en el Plan Anual PAC, del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig.

QUE, mediante oficio N.º 036-2021-UATH-CBVS de fecha 21 de julio de 2021, la delegada de la Unidad de Talento Humano, recomienda que la adquisición de uniformes se suscriba con un solo proveedor, con el fin de garantizar la uniformidad de las prendas en calidad, diseño, textura, etc. Manifiesta que el código CPC 282330911 no forma parte del Catálogo Electrónico por tal razón recomienda la modificación del

Dirección: Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
RUC: 0160024610001 Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453
Correo electrónico: bomberosigsig@hotmail.com Pag.web. www.bomberosdesigsig.gob.ec
SIGSIG-AZUAY-ECUADOR



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

PAC en procedimiento y Valor, de esta manera que se lleve la adquisición de uniformes mediante el proceso de Subasta Inversa Electrónica, lo que permitirá a la institución llevar un proceso de adquisición dinámico, inclusivo y transparente, y sobre todo con la garantía de que los bienes cumplirán con las especificaciones técnicas solicitadas por la institución y la Ley de Defensa contra incendios, y que el valor de la partida 530802 de “vestuario, lencería y prendas de protección” inscrita en el PAC se incremente de \$6.250,00 a \$8.002,68.

QUE, mediante oficio N.º 081-J-SBVS-2021 de fecha 21 de julio de 2021, el T. Crnl. (B) Lcdo. Hugo Astudillo Torres autoriza el inicio del proceso de “ADQUISICIÓN UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIGSIG”, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

QUE, con fecha 21 de julio de 2021, la Unidad Administrativa de Talento Humano realiza el formulario de requerimiento de contratación Nro. 005-UATH-CBVS-2021, y además anexa las especificaciones técnicas para la “ADQUISICIÓN UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIGSIG”, adjuntando al requerimiento el Estudio de mercado para la determinación del presupuesto referencial.

QUE, mediante oficio Nro. 037-2021-UATH-CBVS de fecha 21 de julio de 2021 la delegada de la Unidad de Talento Humano solicita a la delegada de Presupuesto certificar la disponibilidad presupuestaria para el proceso de “ADQUISICIÓN UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIGSIG”.

QUE, mediante Verificación CE N.º 035-VCE-CBVS-2021 de fecha 30 de julio de 2021, mediante la cual certifica que en el Catálogo Electrónico del portal institucional del SERCOP no existe oferta de los bienes acorde a las especificaciones técnicas determinadas para la “ADQUISICIÓN UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIGSIG”.

QUE, mediante Certificación 201 de fecha 01 de agosto de 2021, la Delegada de presupuesto remite la certificación para el proceso de “ADQUISICIÓN UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIGSIG”.

QUE, mediante oficio N.º 011-2021-CP-CBVS de fecha agosto 03 de 2021, la delegada de Compras Públicas sugiere el cambio de Código CPC 282361227 por el 282330911 ya que este no se encuentra restringido como se indica en captura de pantalla anexada, y que el proceso de adquisición se lo lleve mediante Subasta Inversa Electrónica debido

Dirección: Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
RUC: 0160024610001 Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453
Correo electrónico: bomberosigsig@hotmail.com Pag.web. www.bomberosdesigsig.gob.ec
SIGSIG-AZUAY-ECUADOR



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

a que los bienes ofertados en Catálogo Electrónico no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, por tal razón la adquisición de uniformes se sugiere se lleve a cabo con un solo proveedor y así garantizar uniformidad de las prendas en calidad, diseño, textura, etc., además se sugiere el incremento del valor de la partida 530802 de \$ 6.250,00 a \$ 8.002,68.

QUE, mediante Resolución de Jefatura No. 017-J-CBVS-2021 de fecha 04 de agosto de 2021, el Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig T. Crnl. (B) Lcdo. Hugo Astudillo Torres, resuelve aprobar la tercera reforma al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

QUE, mediante oficio N.º 012-2021-CP-CBVS de fecha agosto 05 de 2021, la delegada de compras públicas comunica que se ha llevado a cabo la tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2021, y que este se encuentra ya publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec

QUE, mediante Certificación Plan Anual de Contratación N.º 008-CP-CBVS-2021 de fecha 05 de agosto de 2021, la delegada de Compras Públicas, certifica que el objeto descrito es concordante con los objetivos y operaciones establecidas en el Plan Anual PAC, del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig.

QUE, mediante oficio N.º 093-J-SBVS-2021, de 11 de agosto de 2021, el Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig T. Crnl. (B) Lcdo. Hugo Astudillo Torres, aprueba y autoriza el pliego para la “ADQUISICIÓN UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIGSIG”, a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código: SIE-CBVS-02-2021, a su vez dispone se elabore la resolución de jefatura de aprobación del pliego e inicio de proceso.

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales como Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig;

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR el pliego correspondiente para la “ADQUISICIÓN UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIGSIG”, signado con el código SIE-CBVS-02-2021, el cual se realizará a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

Artículo 2.- AUTORIZAR el inicio del proceso de “ADQUISICIÓN UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Dirección: Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
RUC: 0160024610001 Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453
Correo electrónico: bomberosigsig@hotmail.com Pag.web. www.bomberosdesigsig.gob.ec
SIGSIG-AZUAY-ECUADOR



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

DE SIGSIG”, signado con el código SIE-CBVS-02-2021, el cual se realizará a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

Artículo 3.- DESIGNAR a la Bro. Leonila Cabrera Astudillo, en calidad de encargada de llevar a cabo el procedimiento de contratación, quien será responsable de llevar a cabo las etapas de preguntas, respuestas, y aclaraciones, así como la cancelación del procedimiento de ser el caso; apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de la oferta, informe de la puja o negociación si la hubiere, recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto y las demás previstas en la LOSNCP y su Reglamento General.

Artículo 4.- DISPONER a la Delegada de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad a lo establecido en el artículo al artículo 13 y 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y suscrito en el Despacho de Jefatura del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig, a los 11 días del mes de agosto de 2021.

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

T. Crnl. (B). Lcdo. Hugo Astudillo Torres.

JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIG.

Dirección: Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
RUC: 0160024610001 Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453
Correo electrónico: bomberosigsig@hotmail.com Pag.web. www.bomberosdesigsig.gob.ec
SIGSIG-AZUAY-ECUADOR
